

(R. C. de la C. 752)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de trescientos veintiún mil (321,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 34, Inciso c, mediante la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, para llevar a cabo las siguientes obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón, la cantidad de trescientos veintiún mil (321,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 34, Inciso c, mediante la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, para llevar a cabo las siguientes obras y mejoras permanentes según se desglosa a continuación:

- A. Municipio de Bayamón**  
**Departamento de Recreación y Deportes**
  - 1. Para llevar a cabo mejoras permanentes en las áreas recreativas de la 9na. Sección de la Urb. Santa Juanita de Bayamón. 71,000
  
- B. Departamento de Diseño y Construcción**
  - 1. Para llevar a cabo la construcción del estacionamiento y otras mejoras en las instalaciones del Complejo Deportivo Calcaño Alicea ubicado en la Urb. Lomas Verdes de Bayamón. 80,000
  
- C. Departamento de Educación Municipal**
  - 1. Para llevar a cabo mejoras en el sistema eléctrico y de iluminación en la Escuela Bernardo Huyke y para otras mejoras permanentes. 90,000

2. Para llevar a cabo la construcción de "play ground" y verja en el área de Educación Especial de la Escuela Faustino Santiago Montalvo de Bayamón.

80,000

**Total Reasignado**

**\$321,000**

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....  
*Presidenta de la Cámara*

.....  
*Presidente del Senado*

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
**Certifico que es copia fiel y exacta del original.**  
**19 de octubre de 2010**



**Firma:**

**Eduardo Arosemena Muñoz**  
Secretario Auxiliar de Servicios